

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123061* Radicado: 20261200123061 Fecha: 17-09-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 17 de septiembre de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120164652** del 11 de septiembre de 2026 y SDQS-BTE No. 6225562026 - comunicación DTCI 202638501257881 del Instituto de Desarrollo Urbano - Intervención Calle 27 y 28 Sur entre Avenida Caracas y Carrera 24. Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto trasladada por el IDU, relacionada con: “(...) *El segmento vial de su interés identificado con el Código de Identificación Vial – CIV desde el 18007659 hasta el CIV 18001138 con el tipo de malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto. (...)*” (sic) se informa:

Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

SEGMENTOS RESERVADOS POR EL IDU:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** QUIROGA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
412463	18000821	CL 27 S	KR 19F	KR 20	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y se encuentra reservado por el IDU con Contrato IDU 1589-2025.
412659	18000892	CL 27 S	KR 19BBIS	KR 19C	IN	
412798	18000947	CL 27 S	KR 19B	KR 19BBIS	IN	
412174	18000709	CL 27 S	KR 21	KR 21A	IN	
412068	18000669	CL 27 S	KR 21A	KR 22	IN	
411739	18000560	CL 27 S	KR 22A	SE	IN	
412922	18000995	CL 27 S	KR 19	KR 19B	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123061* Radicado: 20261200123061 Fecha: 17-09-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales relacionados en la tabla anterior, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente, por lo tanto, no es posible para la UAERMV realizar su intervención y adicionalmente, **se encuentra reservado a la fecha por parte del Instituto de Desarrollo Urbano mediante contrato IDU 1589- 2025**, tal como se muestra en la imagen 1.

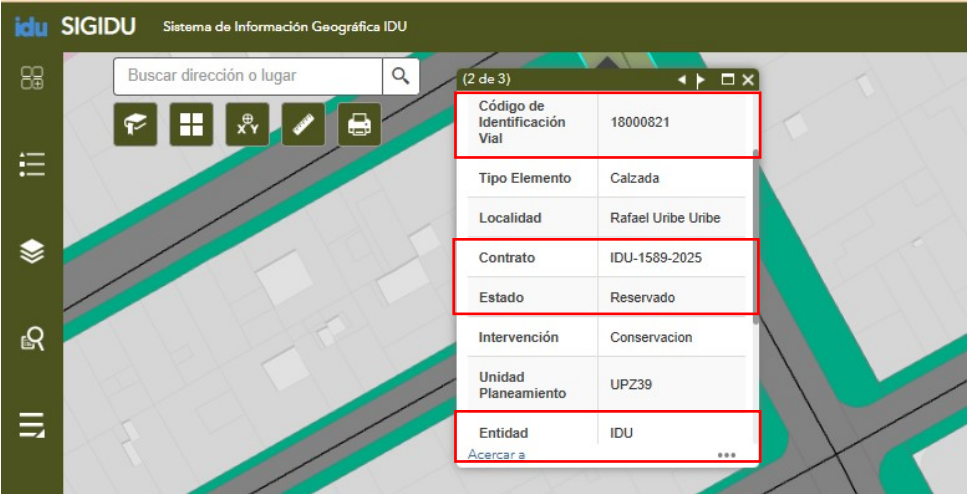


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (17-septiembre-2026)

SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // UPL (Unidad de Planeamiento Local): QUIROGA						CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	
411872	18000601	CL 27 S	KR 22	KR 22A	IN	
91023339	18007659	CL 27 S	SE	KR 24	IN	
413389	18001197	CL 28 S	KR 14	KR 18 C	IN	
413028	18001044	CL 27 S	KR 18C	KR 19	IN	
412350	18000778	CL 27 S	KR 20	KR 21	IN	
412556	18000855	CL 27 S	KR 19C	KR 19F	IN	
413250	18001138	CL 27 S	KR 14	KR 18C	IN	
413208	18001119	CL 28 S	KR 18C	KR 19	IN	
412353	18000779	CL 28 S	KR 21	KR 21A	IN	
412544	18000851	CL 28 S	KR 20	KR 21	IN	
412648	18000888	CL 28 S	KR 19F	KR 20	IN	
412736	18000920	CL 28 S	KR 19D	KR 19F	IN	
412876	18000978	CL 28 S	KR 19BBIS	KR 19C	IN	
412956	18001014	CL 28 S	KR 19 B BIS	KR 19BBIS	IN	
413125	18001081	CL 28 S	KR 19	KR 19B	IN	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123061* Radicado: 20261200123061 Fecha: 17-09-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** QUIROGA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
472799	18006899	CL 28 S	KR 19B	KR 19BBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
472800	18006900	CL 28 S	KR 19C	KR 19D	IN	
472801	18006901	CL 28 SUR	KR 20	KR 20	IN	
472802	18006902	CL 28 SUR	KR 21	KR 21	IN	
472803	18006903	CL 28 SUR	KR 21 A	KR 21 A	IN	
411931	18000620	CL 28 S	KR 22A	TV 22B	IN	
412062	18000667	CL 28 S	KR 22	KR 22A	IN	
412238	18000733	CL 28 S	KR 21A	KR 22	IN	
472805	18006905	CL 28 SUR	KR 22	KR 22	IN	
411742	18000561	CL 28 S	TV 22B	KR 24	IN	
413389	18001197	CL 28 S	KR 14	KR 18 C	IN	
91023407	18007652	CL 28 SUR	KR 18 C	KR 18 C	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.**

Cabe mencionar que la entidad a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en su base de datos, sin embargo, es necesario aclarar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123061* Radicado: 20261200123061 Fecha: 17-09-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano**, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 18 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 24 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 - atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120164652)

Documento 20261200123061 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-09-2026 08:50:50
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 8c682d9d8e064e77646e6e09ced5b4ac0f87857f800def035c9453ccbc01b3b9 Código de Verificación CV: 65cca Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	